



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

SECRETARÍA DE GOBIERNO
DIRECCIÓN GENERAL JURÍDICA Y DE ENLACE
LEGISLATIVO



Ciudad de México, a 6 de junio de 2022

OFICIO NO. SG/DGJyEL/RPA/II/ALC/00639/2022

Dip. Héctor Díaz Polanco
Presidente de la Mesa Directiva de la
Comisión Permanente del Congreso de la Ciudad de México
Presente

Le saludo con respeto; y con fundamento en los artículos 26, fracción II de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; 7, fracción I, inciso B) y 55, fracciones XVI y XVII del Reglamento Interior del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; me permito adjuntar el oficio ALCALDÍA-AZCA/DGG/DSG/2022-322 de fecha 01 de junio de 2022, signado por el Director General de Gobierno de la Alcaldía de Azcapotzalco, el Lic. Rafael Guarneros Saldaña, por el cual remite la respuesta al Punto de Acuerdo promovido por la Dip. Adriana María Guadalupe Espinosa de los Monteros García y aprobado por ese Poder Legislativo de esta Ciudad en su sesión celebrada el día 23 de noviembre de 2021, mediante los similares MDPPOPA/CSP/1397/2021 y MDPPOPA/CSP/1400/2021.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

Atentamente,
El Director General Jurídico y de Enlace Legislativo
de la Secretaría de Gobierno de la Ciudad de México

Lic. Marcos Alejandro Gil González
direcciongeneraljuridica@cdmx.gob.mx

C.c.c.e.p. Lic. Rafael Guarneros Saldaña, Director General de Gobierno de la Alcaldía de Azcapotzalco.



Actividad	Nombre del Servidor Público	Cargo	Rúbrica
Validó	Mtro. Federico Martínez Torres	Director de Enlace, Análisis Jurídicos y Acuerdos Legislativos	
Revisó	Lic Nayeli Olaiz Díaz	Subdirectora de Atención y Seguimiento del Proceso Legislativo	
Elaboró	Lic. Luis Pablo Moreno León	Administrativo Especializado L	

PA/117.7/21 Dln. Adriana Flores Wadell Espinoza



Alcaldía Azcapotzalco
Dirección General de Gobierno



639



ALCALDÍA-AZCA/DGG/DSG/2022-322

Azcapotzalco Ciudad de México, a 01 de junio de 2022.

Asunto: Se envía respuesta punto de acuerdo

Lic. Marcos Alejandro Gil González
Director General de Jurídico y Enlace Legislativo
de la Secretaría de Gobierno de la Ciudad de México
Presente.

En atención al oficio SG/DGJYEL/PA/CDMX/11.7/2021 del 30 de noviembre de 2021, en el cual remite el siguiente punto de acuerdo:

"Único. - Se exhorta respetuosamente a la Secretaría de Movilidad, a los titulares de las Alcaldías Tláhuac, Xochimilco, Venustiano Carranza, Coyoacán, Iztapalapa, Azcapotzalco, Gustavo A. madero y Cuauhtémoc de la Ciudad de México, para que de conformidad con sus atribuciones y responsabilidades, remitan a este Congreso, Sel padrón o censo de transporte alternativos con que cuente en su acervo documental

Al respecto me permito enviar la respuesta que la Lic. Darlett Cerpa Serrano, Directora de Servicios de Gobierno de la Dirección General a mi cargo remite en su momento al Mtro. Andrés Lajous Loeza Secretario de Movilidad de la Ciudad de México, referente al mismo punto de acuerdo enviado mediante oficios SG/DGJYEL/PA/CDMX/1178.4/2021 Y MDPPOPA/CSP/1400/2021 del 3 de noviembre de 2021 y 23 de noviembre de 2021 respectivamente.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

Atentamente

Lic. Rafael Guarneros Saldaña
Director General de Gobierno
de la Alcaldía Azcapotzalco.



C.c.p. Lic. Eduardo Arriola Cabrera. Secretario Particular en Azcapotzalco. Presente. Atención a SP1785/2021
Lic. Darlett Cerpa Serrano. Directora de Servicios de Gobierno. Presente
Jorge L. Irigoyen Ruiz. Subdirector de Enlace y Seguimiento. Presente.

RGS/DCR/seth

Ferrocarriles Nacionales N. 750, Col. Santo Domingo, CP. 02160, Primer Piso
Alcaldía Azcapotzalco, Ciudad de México.
Tel.: 55 53 54 99 94 Ext.

Alcaldía Azcapotzalco
Dirección General de Gobierno
Dirección de Servicios de Gobierno



ALCALDÍA-AZCA/DGG/DSG/2022-082

Azcapotzalco, Ciudad de México a 08 de febrero de 2022.
Re oficio. Se contesta punto de acuerdo en relación al oficio
SG/DGJYEL/PA/CDMX/II/117.4/2021 30/11/21
y similar MDPPCPA/CSP/1400/2021

MTRO. ANDRÉS LAJOUS LOAEZA
SECRETARIO DE MOVILIDAD DE
LA CIUDAD DE MÉXICO.
PRESENTE.



En atención al OFICIO No. SG/DGJYEL/PA/CDMX/II/117.4/2021 30/11/21 y similar
MDPPCPA/CSP/1400/2021 de fecha 23 de noviembre de 2021 de diciembre de 2021, en el cual remite el
siguiente punto de acuerdo:

*"Unico.- Se exhorta respetuosamente a la Secretaría de Movilidad, a los titulares de las Alcaldías
Tianguac, Xochimilco, Venustiano Carranza, Cuauhtémoc, Iztapalapa, Azcapotzalco, Gustavo A.
Madero y Cuauhtémoc, de la Ciudad de México, para que de conformidad con sus atribuciones y
responsabilidades, remitan a este Congreso, el padrón o censo de transporte alternativo con que
cuenta en su acervo documental".*

Al respecto me permito informar a Usted, que no es posible remitirle la información a la que se refiere el
punto de acuerdo en mención, debido a que, después de realizar una búsqueda exhaustiva en los archivos
y registros y controles de esta Alcaldía el año presente y los que antecedieron, no existe registro o "padrón
o censo de transporte alternativo", pues dicho rubro no se detalla en la Ley de Movilidad de la Ciudad de
México, ya dicho ordenamiento detalla:

Artículo 55.- El Servicio de Transporte en la Ciudad, para los efectos de esta Ley, se clasifica
en:

- I. Servicio de Transporte de Pasajeros, y
- II. Servicio de Transporte de Carga

Artículo 56.- El Servicio de Transporte de Pasajeros se clasifica en:

- I. Público:
 - a) Masivo; b) Colectivo; c) Individual; y d) Ciclo taxis.
- II. Mercantil:
 - a) Escolar; b) De personal; c) Turístico; y d) Especializado en todas sus modalidades.
- III. Privado:
 - a) Escolar; b) De personal; c) Turístico; d) Especializado en todas sus modalidades; y e) Seguridad Privada.
- IV. Particular

Alcaldía Azcapotzalco
Dirección General de Gobierno
Dirección de Servicios de Gobierno



por lo que en específico a su petición, no se detalla en dicho ordenamiento exista la figura solicitada como "transporte alternativo" y en ese orden de ideas, es imperativo pedirle que señale exactamente a qué tipo de transporte se refiere, ya que que este Órgano Político Administrativo en Azcapotzalco no con un censo de trabajadores del "transporte alternativo", ni tampoco algún otro tipo de registro respecto de los trabajadores del transporte que se encuentran detallados en la referida Ley.

Al párrafo que antecede, resulta imperativo también recordarle, que en el caso que nos ocupa si en algún momento este Órgano Político Administrativo en Azcapotzalco, llegará contará con la información solicitada, la misma sería contemplada como **DATOS PERSONALES Y DEL PATRIMONIO** ya que como se detallan en los artículos 1, 4, 6 fracción XII, 8, 21, 22, 24, fracción VIII, XI, XVII y XXIII de la Ley De Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, no sería posible brindar los datos solicitados, por lo que en dichos términos legales no es posible que en algún momento se proporcione la misma.

Es importante señalar también, que durante el año 2020 la Agencia Digital de Innovación Pública (ADIP) en Coordinación con Secretaría de Movilidad de la Ciudad de México (SEMOVI), Conformaron un **CENSO DIGITAL EN LAS ALCALDÍAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO** mismo que debió apagarse al *Acuerdo por el que se crea el Sistema de Datos Personales de Propietarios y Operadores que realicen la prestación del servicio de transporte de pasajeros público en ciclotaxi, mototaxi y golfitaxi de la Ciudad de México y Aviso por el que se establece la Estrategia de Diagnóstico del servicio de transporte de pasajeros público de ciclotaxi, mototaxi y golfitaxi en la Ciudad de México* publicados en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México No. 461 de fecha 28 de Octubre de 2020, por lo cual dichas entidades son responsables del manejo de los datos personales y patrimoniales proporcionados, ya que son los **SUJETOS OBLIGADOS** a resguardar la información de dicho censo, y no Alcaldía Azcapotzalco.

Sin embargo, dicho censo **NO** hace referencia al "transporte alternativo", ya que el mismo versa sobre *transporte de pasajeros público en ciclotaxi, mototaxi y golfitaxi.*

Sin otro en particular, queda de Usted.

LIC. DARLETT CERPA SERRANO
DIRECTORA DE SERVICIOS DE GOBIERNO
C.c.p. Director General de Gobierno, Lic. Rafael Guarneros Saldaña, Concimientos
DGS/gagp DSG VOL 052

Calle Ferrocarriles Nacionales 750, Santo Domingo, CP 02160,
Alcaldía Azcapotzalco, Ciudad de México.